

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 1 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

PREPLIEGO DE CONDICIONES

AMA-CMA-002-2026

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META

SEPTIEMBRE DE 2026

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 2 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

RECOMENDACIONES

La Asociación de Municipios del Ariari se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar el contratista que ejecutara el siguiente objeto contractual: **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META”**.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A.** Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en la presente Licitación Pública y para celebrar contratos con la Entidad.
- B.** Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente proceso de selección CONCURSO DE MERITOS, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- C.** Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- D.** Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- E.** Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
- F.** Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.
- G.** Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes, obras y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 3 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Asociación de Municipios del Ariari, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Política de Colombia y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe desvirtuar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

CAPÍTULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.1. RÉGIMEN LEGAL

Tanto el proceso de Licitación Pública como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que contratacion.amaceproama@gmail.com considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el objeto complejo de la contratación y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Licitación Pública.

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 4 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 2º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el numeral 3º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que debe llevarse a cabo para la contratación de la **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META** en implementación del proyecto **BPIN 202600000019049”**, es la del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, ya que este es un contrato de **INTERVENTORÍA**.

La modalidad de selección por Concurso de Méritos se encuentra reglamentado en el decreto 1082 de 2015, SUBSECCIÓN 3, CONCURSO DE MÉRITOS, Artículo 2.2.1.2.1.3.1, Procedimiento del concurso de méritos. Donde las entidades deben escoger a sus contratistas a través del concurso de méritos para ejecutar la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**. Esta modalidad se acoge en atención a que el objeto requerido es integral, con el cumplimiento de cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual, para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero-económico y técnico, la ponderación de los factores de experiencia del interesado y del equipo de trabajo, la formación académica del equipo de trabajo entre otros aspectos.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 842 de 2003, Ley 816 de 2003, Ley 2069 de 2020, Decreto 019 de 2012, Decreto 392 de 2018, el Decreto 399 de 2021 y Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles y comerciales aplicables.

Adicionalmente por:

- La ley 789 de 2002 Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
- Ley 828 de 2003 por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.
- Decreto 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y Administración del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Decreto 1703 de 2002. Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 5 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

- Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Legislación de Seguridad Industrial y de Salud ocupacional.
- Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

1.3. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, ley 1150 de 2007 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015, en el acto administrativo de apertura del proceso de selección, la Asociación de Municipios del Ariari convocará a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, para que de conformidad con la ley, ejerzan el control social en el desarrollo del presente proceso de Licitación, de manera que garanticen el cumplimiento estricto de los principios de transparencia, economía y responsabilidad y los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1.4. OBJETO DE LA SELECCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el acto administrativo correspondiente, La Asociación de Municipios del Ariari ordenará la apertura de la Licitación Pública **LP-SE-005-2026**, cuyo objeto corresponde a **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META”**, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y sus anexos.

1.5. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

ITEM	CODIGO	NOMBRE
1	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
2	80101600	Gerencia de proyectos

FUENTE: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAN DE COMPRAS

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META cuenta con un presupuesto oficial máximo establecido y aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones No. **111** para el proceso de selección y contratación, por valor de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$306.909.209)**, para dar cumplimiento al proceso de selección se tiene previsto dentro

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 6 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **así:**

CDP No	PROYECTO	PRESUPUESTO
625 del 09 de septiembre de 2026 Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (CDP interno AMA N° CGR0005 del 28/09/2026)	2026505680004 - Apoyo a la permanencia educativa mediante la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes del municipio de Puerto Gaitán.	\$306.909.209

PRESUPUESTO OFICIAL: Teniendo en cuenta lo anterior, se obtuvo el Presupuesto Oficial, por un valor de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$306.909.209) M/CTE.**

NOMBRE DEL PROYECTO								
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META								
PRESUPUESTO OFICIAL DE INTERVENTORÍA								
I. PERSONAL PROFESIONAL:								
ITEM:	CANT	DESCRIPCION		UNIDAD	DEDICACION	TIEMPO	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL
1.0	1	Director de Interventoría		Mes	50%	6,0	\$5.694.000,00	\$ 17.082.000,00
2.0	2	Residente de Interventoria		Mes	100%	6,0	\$4.982.250,00	\$ 59.787.000,00
							SUBTOTAL (I)	\$ 76.869.000,00
II. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO:								
ITEM:	CANT	DESCRIPCION		UNIDAD	DEDICACION	TIEMPO	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL
1,0	1	Conductor		Mes	100%	6,0	\$2.135.250,00	\$ 12.811.500,00
							SUBTOTAL (II)	\$ 12.811.500,00
			SUBTOTAL PERSONAL (A)					\$ 89.680.500,00
			FACTOR MULTIPLICADOR					2,04
			SUBTOTAL COSTO PERSONAL					\$ 182.948.220,00
III. EQUIPO :								

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 7 DE 129	
			V 1.0	26/06/2026

ITEM:	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	TIEMPO	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL
1.0	1	Alquiler equipos de computo	Mes	1,0	6,0	\$1.166.000,00	\$ 6.996.000,00
2.0	1	Comunicación (teléfono, celular, fax, internet, etc.), Edición de informes, registro fotográfico, papelería, fotocopias, heliografías y otros	Mes	1,0	6,0	\$1.483.333,00	\$ 8.899.998,00
						SUBTOTAL \$	\$ 15.895.998,00

IV. TRANSPORTE:

ITEM:	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL
1,0	1	Campero Pick UP, Camioneta	Mes	1,0	6,0	\$9.843.780,00	\$ 59.062.680,00
						SUBTOTAL \$	\$ 59.062.680,00
		COSTOS DIRECTOS					\$ 257.906.898,00
		I.V.A 19%					\$ 49.002.310,62
		VALOR SUBTOTAL					\$ 306.909.208,62
VALOR INTERVENTORIA							\$ 306.909.208,62
VALOR AJUSTADO AL PESO							\$ 306.909.209,00

Los valores se tomaron de las bases de datos de la AIM Resolución N° 100-37-021 de 2025

FORMA DE PAGO: ANTICIPO: Entregará al contratista un anticipo equivalente **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del contrato, de conformidad con la disponibilidad presupuestal expedida para este proceso, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato por las partes como: expedición del registro presupuestal, constitución y aprobación de pólizas de cumplimiento y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor. Para el desembolso, será prerrequisito acreditar la constitución de cuenta exclusiva para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo, la cual necesariamente deberá generar rentabilidad para los recursos allí depositados, y los rendimientos deberán ser reintegrados al tesoro Municipal en su totalidad.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El recurso desembolsado por la entidad en calidad de anticipo debe ser amortizado en su totalidad mediante actas parciales que se autoricen al contratista.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 8 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

PARÁGRAFO. Los rendimientos financieros del anticipo serán a favor de la A.M.A., para lo cual deberán ser trasladados oportunamente a cuenta Bancaria de la A.M.A., la cual será indicada por la supervisión, previas instrucciones dadas por la A.M.A.

PAGOS MEDIANTE ACTAS PARCIALES: El valor del contrato será cancelado por La A.M.A. al contratista mediante actas parciales de ejecución hasta el noventa (90%), conforme al porcentaje de avance se definirá el valor del sueldo mes básico por la dedicación del personal según N° de meses y de igual forma con los otros costos directos para ser debidamente aprobada por la Supervisión y elaborada de acuerdo con el porcentaje de avance de obra la cual no podrá exceder ese porcentaje. Igualmente, el contratista deberá presentar como requisito para su pago,

- a) Un informe parcial que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o filmico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; Equipos Utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la Interventoría además de la relación de profesionales y costos indirectos del contratista de interventoría con las respectivos comprobantes de pagos; Actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta.
- b) Acta parcial debidamente suscrita y aprobada por el supervisor de la A.M.A..
- c) Acreditar cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

PAGO FINAL: El saldo restante es decir el diez (10%) por ciento se pagará con la suscripción del recibo del acta final y de liquidación.

Los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta el régimen tributario y legal que le aplique al contratista, con relación a estos sistemas.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 9 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

1.7. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección, se hará en forma total, en consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta ceñida a todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de documentos, por lo cual no se aceptarán ofrecimientos en forma parcial, so pena de rechazo del ofrecimiento.

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

1.8. PARTICIPANTES

Podrán participar las personas NATURALES que posean título como arquitecto o ingeniero civil (CUANDO APLIQUE DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONCURSO DE MERITOS), o JURÍDICAS, PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, INDIVIDUALMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, cuyo objeto social debe contener actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso.

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de CONCURSO DE MERITOS, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cuyo objeto social debe contener actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso y la duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato, hasta su liquidación y un año más.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Conforme a lo anterior, El Comité Evaluador verificará que las propuestas cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, como también con los requisitos de ponderación soportada en puntajes, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 10 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No registrar Antecedentes Judiciales, en el Certificado judicial; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No registrar imposición de medidas correctivas, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No registrar mora en cuotas alimentarias, Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam).

La Asociación de Municipios del Ariari, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

1.9. CORRESPONDENCIA

La A.M.A. publicara en el sistema electrónico para la contratación publica- SECOP II, portal transaccional de la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente, la totalidad de los documentos de la presente invitación pública.

La A.M.A. atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii, en la cual los proponentes o interesados podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del proceso de contratación.

Toda la correspondencia que se genere en el desarrollo del proceso deberá formularse a través del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii, no se atenderá consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de la plataforma SECOP II los interesados o proponentes, deberán aplicar la "guía de indisponibilidad " de Colombia compra eficiente y podrán

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 11 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

dirigir sus solicitudes a través del correo institucional contratacion.amaceproama@gmail.com

1.10. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma electrónico del proceso y únicamente en la opción **“CREAR OFERTA”** del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii.

Tengan presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de la oferta del presente proceso. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción **“CREAR OFERTA”** del expediente electrónico del proveedor - SECOP II, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

1.11. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Concurso de Méritos, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, esto es, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión	PÁGINA: 12 DE 129	
		V 1.0	26/06/2026

CAPÍTULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026	https://community_secop.gov.col
Publicación estudios y documentos previos	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026	https://community_secop.gov.col
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026	https://community_secop.gov.col
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	DESDE EL 29 DE SEPTIEMBRE AL 08 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA LAS 02:00 PM	SECOP 11; o en . asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Procesa de contratación AMA-CMA-001-2026
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	07 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 02:00 PM	https://community_secop.gov.col
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	13 DE OCTUBRE DE 2026	https://community_secop.gov.col
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	13 DE OCTUBRE DE 2026	https://community_secop.gov.col
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	13 DE OCTUBRE DE 2026	https://community_secop.gov.col
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	13 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 3:00 PM	https://community_secop.gov.col
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	NO APLICA	https://community_secop.gov.col
		https://community_secop.gov.col

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión	PÁGINA: 13 DE 129	
		V 1.0	26/06/2026

Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	DEL 13 AL 15 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 02:30 PM	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	16 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 11:00 AM	https://community_secop.gov.col
Plazo máximo para expedir Adendas	16 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 11:00 AM	https://community_secop.gov.col
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	19 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 02:00 PM	https://community_secop.gov.col
		https://community_secop.gov.col
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	19 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 02:15 PM	https://community_secop.gov.col
Evaluación de las ofertas	DEL 19 AL 21 DE OCTUBRE DE 2026	https://community_secop.gov.col
Publicación del informe inicial de evaluación	22 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 9:00 AM	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Desde: 22 DE OCTUBRE DE 2026, 04:30 PM Hasta: 27 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 10:10 A.M.	https://community_secop.gov.col
Publicación del informe final de evaluación	28 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11:00 AM	https://community_secop.gov.col
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	NO APLICA	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	28 DE OCTUBRE DE 2026	https://community_secop.gov.col
Firma del contrato	DEL 28 AL 30 DE OCTUBRE	https://community_secop.gov.col
Entrega de Garantías	DEL 28 AL 30 DE OCTUBRE	https://community_secop.gov.col
Aprobación de Garantías	DEL 28 AL 30 DE OCTUBRE	https://community_secop.gov.col

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 14 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

2.2 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

A partir de la fecha de publicación del proyecto de pliego del Concurso de Méritos CM-SE-006-2026, podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren respecto del proyecto de pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la Entidad, publicándose las respuestas a las mismas en del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.3 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

A partir de la fecha de apertura del Concurso de Méritos AMA-CMA-001-2026, el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la Entidad, publicándose las respuestas a las mismas en las páginas web antes relacionadas.

2.2. PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Teniendo en cuenta lo indicado en el respectivo acto administrativo, el plazo del presente Concurso de Méritos, es el que se fija en el cronograma, cuyas diligencias de apertura y cierre se llevarán a cabo en la plataforma SECOP II, de lo cual se dejará constancia en las actas que se levanten para el efecto.

2.3. PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito a través del link del proceso en la plataforma SECOP II, a más tardar hasta la hora y fecha

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 15 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

señalada en el Cronograma del Proceso. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

En el evento que se realicen aclaraciones, la Entidad las agregará como respuesta a observaciones o como adenda al pliego de condiciones y las publicará oportunamente en el Portal Único de Contratación Pública. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015, con la publicación que se lleve a cabo en el Portal Único de contratación, www.colombiacompra.gov.co.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO LA INFORMACIÓN QUE EL MUNICIPIO EXPIDA POR ESCRITO.

2.4. PRÓRROGA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Se entiende que el plazo de la licitación es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente la Entidad.

2.5. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, la Asociación de Municipios del Ariari las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso del Concurso de Méritos, la adenda si es del caso deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Resolución de Apertura, en todo caso la A.M.A. las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma, atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1. "Modificación de los pliegos de condiciones".

2.6. LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en el link del proceso en la plataforma SECOP II.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma.

2.7. DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La diligencia de cierre del Concurso de Méritos, se hará en el link del proceso en la plataforma SECOP II.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 16 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

Luego de lo cual se publicará el listado de oferentes que hayan presentado ofertas.

2.8. PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO

La Asociación de Municipios del Ariari verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes realizar las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran en el término que se fija en el cronograma del CONCURSO DE MERITOS **AMA-CMA-002-2026**, sin que por ello pueda el proponente COMPLETAR, ADICIONAR, MEJORAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA FALTA DE CAPACIDAD LEGAL PARA PRESENTAR LA OFERTA, NI PODRÁ ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

2.9. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Publicidad en el SECOP, con la publicación del informe de evaluación en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co.

De igual forma, para dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en la Dirección Ejecutiva del A.M.A., Calle 20 #40-7960, los días señalados en el Cronograma del Proceso, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

2.10. PUBLICACIÓN INFORME CONSOLIDADO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

Realizado el análisis de las observaciones que presenten los oferentes a los informes preliminares de verificación y evaluación si a ello hubiere lugar, la A.M.A. publicará en la fecha indicada en el cronograma el informe consolidado de verificación y

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 17 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

evaluación de las propuestas, en el cual se dejará constancia además de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos o documentos de su oferta, quienes lo podrán hacer hasta la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación.

2.11. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

La A.M.A. previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierto el presente CONCURSO DE MÉRITOS dentro del término fijado en el cronograma que se señala en estos pliegos de condiciones, mediante la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

La adjudicación del presente proceso contractual Concurso de Méritos se hará en forma total.

En todo caso, el procedimiento para la adjudicación del presente CONCURSO DE MÉRITOS se realizará conforme lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 399 del 2021.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el Concurso de Méritos, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

Dicha decisión se publicará en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, con lo cual se surte la notificación a todos los proponentes. Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de la declaratoria de desierto, las siguientes:

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones
- Cuando existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 18 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

CAPÍTULO TERCERO

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia acreditada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. la A.M.A. se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Por lo anterior son factores de verificación que debe cumplir la propuesta los siguientes:

FACTORES	VERIFICACION
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia Acreditada	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica y Residual	Cumple / No Cumple

Las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que deseen participar en el presente proceso, deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

3.2 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 establece: “Artículo 5º. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 19 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación".

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 219 el Decreto Nacional 019 de 2012, en el Concurso de Méritos se ha de tener en cuenta criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

3.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA (Cumple / No Cumple)

La presente capacidad es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el estudio previo y pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más

La A.M.A. también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 20 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y y en cuyo objeto social, debe hallarse comprendida la actividad objeto de la contratación.

Deberá constar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993. Término que se contará a partir de la fecha programada en el Cronograma del Proceso para suscribir el contrato.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta convocatoria y suscribir el respectivo contrato con la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la propuesta se presentare a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, La A.M.A. solicitará se subsane dicha situación.

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 21 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

a) Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por la A.M.A., los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el Anexo 1 contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- c. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 22 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

b) Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 2)

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 2 debidamente firmado por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales"), según modelo adjunto, debidamente suscrito), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 23 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y su liquidación. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la A.M.A. podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.
- Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.
- En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del, NIT de quien factura.
- b. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 24 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La A.M.A. podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

d) Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil en caso de tratarse de persona natural.

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6°).

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la A.M.A., en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados originales tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 25 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

sus integrantes debe aportar el certificado en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitado para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como ESAL.

Los certificados aportados con la propuesta, serán verificados por el Municipio, con la Cámara de Comercio, con el fin de evitar adulteraciones o modificaciones a la información contenida.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero: Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- 1) Para efectos de la Existencia y representación legal deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- 2) La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
- 3) Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
- 4) Su objeto social se debe encontrar directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 26 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

- 5) En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Persona natural: El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del Código de comercio, "(...) Matricularse en el registro mercantil Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil 7ª prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del Registro Único Tributario.

e) Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal

El proponente debe aportar en original el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la Licitación Pública, donde se demuestre que su inscripción se encuentra en firme, de conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, igualmente demostrando que la inscripción de cada uno se encuentra en firme.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su inscripción no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación, así como los registros que sean aportados en copia no serán evaluables, en razón a la idoneidad de la información allí contenida, en tanto las copias o escaneos del documento se prestan para modificaciones o adulteraciones digitales de la información.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 27 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

f) Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias; para lo cual deberá debe adjuntar certificación suscrita, en original, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para tal efecto se deberá diligenciar el Anexo No. 5, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (06) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta, caso en el cual corresponda.

g) Registro Único Tributario

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 28 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

h) Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios

La A.M.A. verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Igualmente, la A.M.A. verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Nota. Para el caso de Personas Jurídicas este certificado lo debe presentar el representante legal y la persona jurídica

i) Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial

LA A.M.A. realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 29 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

j) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas

Para el proponente persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

k) Verificación del Registro Único Empresarial

LA A.M.A. verificará que el proponente o los miembros de propuestas asociativas, no se encuentran reportados con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario, se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

l) No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 30 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

m) Copia de la cédula de ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

n) Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, el LA A.M.A., se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

o) Certificación de Representante Legal para el Caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Así mismo el contador o revisor fiscal debe allegar lo siguiente: Copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cedula de ciudadanía, copia del certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia de tres (03) meses.

p) Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 31 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI identificado con NIT 822002858-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De otra parte, se deberá anexar recibo de pago expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de **RECHAZO** en el marco de la Ley 1882 de 2018:

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 32 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

q) Certificado sobre multas y sanciones:

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP.

r) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM - Ley 2097 de 2021

El oferente debe allegar certificado de registro de deudores de alimentos -REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097.

Para el caso de personas jurídicas o proponentes plurales, se debe allegar certificado de registro de deudores de alimentos -REDAM de los representantes legales.

s) Autorización Para Consulta De Inhabilidades Por Delitos Sexuales

El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa la A.M.A., para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018, tanto de los representantes legales como de la totalidad del personal propuesto.

3.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple / No Cumple)

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 33 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

CERTIFICADO DE INSCRIPCION CLASIFICACION Y CALIFICACION en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES con corte del 31 de diciembre de 2025.

Los Proponentes extranjeros deben presentar el balance general y estado de resultados, con corte a diciembre 31 de 20xx de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 34 DE 129	
			V 1.0	26/06/2026

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por LA A.M.A., se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA MUESTRA SELECCIONADA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
MEDIA ARITMÉTICA	27,17	0,40	1409,01	0,33	0,14
MEDIANA	2,17	0,40	5,74	0,17	0,10
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	209,74	0,28	16622,63	0,43	0,19
MÍNIMO DE LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,00	0,00	-9,64	-0,08	0,00
MÁXIMO DE LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR	2816,80	0,97	227684,28	2,88	1,86

Con los resultados del análisis estadístico la entidad decide establecer los índices que acreditaran que el operador pueda cumplir con las obligaciones contractuales a adquirir, para lo cual se establece un límite que sea acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del Proceso incluyendo los Riesgos, la complejidad, naturaleza, forma de pago, valor del contrato, y teniendo en cuenta el objeto e acreditar experiencia e idoneidad directamente relacionada con el objeto del convenio, cuente con una estructura financiera que evidencie capacidad para desarrollar las actividades previstas y atender las obligaciones económicas que se deriven de su participación.

Por lo cual se proyectan los siguientes indicadores financieros y organizacionales, contando con elementos objetivos que permitan valorar la capacidad financiera del futuro asociado, procurando simultáneamente que las condiciones establecidas sean proporcionales, razonables y no generen barreras injustificadas a la pluralidad de entidades sin ánimo de lucro potencialmente aptas para ejecutar el objeto contractual dando así cumplimiento al principio de selección objetiva y pluralidad de oferentes.

3.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE)

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por la Asociación, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
-----------	---------	----------	-------------------

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 35 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a	2,17
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a	0,40
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o Igual a	5,74

3.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CUMPLE / NO CUMPLE)

La capacidad organizacional es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por la Asociación, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes, así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	Mayor o igual a	0,17
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(Utilidad Operacional/Total Activo)	Mayor o igual a	0,10

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice.

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, Código CCE-EICP-MA-04, Versión del 29 de septiembre de 2023, numeral 5, subnumeral 5.4, punto 1 "Sumatoria ponderada".

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.3. Del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 36 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Asociación aplicará los criterios diferenciales para los procesos de licitación pública, así:

- 1. Cuando el proponente acredite una de las siguientes condiciones, a saber, ser MIPYME o emprendimiento o empresa de mujeres o empresas de personas con discapacidad:**

Los indicadores financieros requeridos por la Entidad se reducen en un **5%** de los arrojados en el análisis del sector que elaboró la Entidad. Las demás condiciones se mantienen indemnes.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	Mayor o igual a	0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(Utilidad Operacional/Total Activo)	Mayor o igual a	0,10

- 2. Cuando el proponente acredite ser dos de los criterios a la vez MIPYMES o emprendimiento o empresa de mujer o empresas de personas con discapacidad:**

Los indicadores financieros requeridos por la Entidad se reducen en un **10%** de los arrojados en el análisis del sector que elaboró la Entidad. Las demás condiciones se mantienen indemnes.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	Mayor o igual a	0,15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(Utilidad Operacional/Total Activo)	Mayor o igual a	0,09

- 3. Cuando el proponente acredite ser MIPYMES y emprendimiento o empresa de mujer y empresas de personas con discapacidad a la vez:**

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 37 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

Los indicadores financieros requeridos por la Entidad se reducen en un **15%** de los arrojados en el análisis del sector que elaboró la Entidad. Las demás condiciones se mantienen indemnes.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	Mayor o igual a	0,14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(Utilidad Operacional/Total Activo)	Mayor o igual a	0,09

Nota 1: No habrá lugar a dar aplicación al criterio diferencial correspondiente a MIPYMES cuando la convocatoria quede limitada a la participación de MIPYMES atendiendo lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, Código CCE-EICP-MA-04, Versión del 29 de septiembre de 2023, numeral 5, subnumeral 5.4, punto 1 "Sumatoria ponderada".

Nota 3: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un componente singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

Para acreditar su condición de MIPYME deberá allegar la siguiente información:

- 1) Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique los criterios para se Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 1074 de 2015.
- 2) Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y presentación legal expedido por la Cámara de comercio o la autoridad competente para expedir dicha certificación en el que se certifique los criterios para se Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 1074 de 2015.

3.4 EXPERIENCIA ACREDITADA (Cumple / No Cumple)

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 38 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

La experiencia del proponente se acreditará en máximo un (01) contrato con entidad pública o privada que estén ejecutado y liquidado, debidamente registrado en el RUP (registro único de proponentes), cuyo objeto y/o alcance corresponda a **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA EN PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE HABITA DE COMUNIDADES INDÍGENAS**, cuyo valor sumado de los contratos sea igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial representados en SMLMV.

Dichas certificaciones exigidas para acreditar la experiencia del proponente deberán corresponder a contratos registrados en el RUP por el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural; los cuales deberán cumplir mínimo con tres de los siguientes códigos:

ITEM	CODIGO	NOMBRE
1	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
2	80101600	Gerencia de proyectos

Por tanto, no se deben relacionar en el **Anexo** establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de UN (01) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de UN (01) CONTRATO, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **Anexo** la ENTIDAD señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

3.4.1 ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Dicha experiencia con Entidades Públicas se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 39 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará **NO HÁBIL**.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 40 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

Año	Salario mínimo (pesos \$)
2001	286,000
2002	309,000
2003	332,000
2004	358,000
2005	381,500
2006	408,000
2007	433,700
2008	461,500
2009	496,900
2010	515,000
2011	535,600
2012	566,700
2013	589,500
2014	616,000
2015	644,350
2016	689,455
2017	737,717
2018	781,242
2019	828,116
2020	877,802
2021	908,526
2022	1,000,000
2023	1,160,000
2024	1,300,000
2025	1.623.500
2026	1.750.905

- b) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
- a) Las certificaciones u otro documento que acredite la experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- b) El interesado debe tener en cuenta que para la presente convocatoria deberá entregar el formato solicitado debidamente diligenciado con las experiencias exigidas, junto con los documentos soporte que permitan verificar su experiencia. El interesado deberá indicar en el formato solicitado cuáles de los requisitos citados anteriormente está cumpliendo con cada una de las experiencias reportadas.
- c) En el evento de acreditar experiencias de consorcios, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta la cantidad en el porcentaje de participación del consorcio.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 41 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

- d) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN, DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

3.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO

CONDICIONES TECNICAS:

Además de los requisitos técnicos señalados en las especificaciones técnicas exigibles durante la ejecución del contrato y dada la complejidad y magnitud del evento a cubrir, los oferentes deberán cumplir previamente con los siguientes aspectos técnicos:

3.5.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL PARA EL PROYECTO

La Asociación de Municipios del Ariari para la ejecución del contrato derivado del presente proceso, ha establecido un equipo humano mínimo requerido, con la formación académica, experiencia específica dedicación mínima requerida y las funciones y responsabilidades respectivas, para dar cumplimiento tanto en plazo como en calidad el objeto contratado.

La entidad considera que para las actividades a ejecutar se debe contar con un grupo mínimo de profesionales que velaran porque las diferentes actividades del servicio se desarrollen cumpliendo con las características y especificaciones estipuladas en el contrato y en las especificaciones técnicas, que cumplan no solo con los requisitos

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión	PÁGINA: 42 DE 129	
		V 1.0	26/06/2026

mínimos legales establecidos para esta clase de trabajo, sino que reúnan cierta experiencia y dedicación que garantice el buen desarrollo del contrato.

El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional con la dedicación y experiencia, para que la propuesta sea admisible, los cuales son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y su cuantía.

Ítem	Cargo	Perfil	Cantidad	Dedicación
1	Director de Interventoría	Un (1) Profesional Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o profesiones afines con tres (3) años de experiencia profesional, quien deberá acreditar en mínimo un (1) contrato con entidad pública contratante cuyo objeto, obligaciones o actividades ejecutadas se encuentren relacionadas con la planeación, seguimiento, coordinación, control, ejecución, apoyo técnico o administrativo de procesos, programas o proyectos de formación, siempre que dichas actividades se encuentren debidamente acreditadas en la certificación de experiencia correspondiente.	1	50%
2	Residente de Interventoría	El oferente debe presentar Un (1) Trabajador Social, magister en Derechos Humanos y con cinco (5) años de experiencia profesional, quien deberá acreditar en mínimo un (1) contrato con entidad pública contratante cuyo objeto haya sido o consistido en en gestión social, acompañamiento, intervención y seguimiento a población beneficiaria de programas, proyectos o estrategias sociales, incluyendo formulación y ejecución de planes de trabajo, acciones de corresponsabilidad, seguimiento a beneficiarios, fortalecimiento comunitario y articulación institucional.	1	100%

Todo el personal relacionado en el presente pliego de condiciones deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración y presentación de su propuesta económica.

Documentos a anexar para cada cargo ofertado:

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 43 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

- ✓ Formato establecido para la Experiencia del personal profesional. El cual debe presentarse debidamente diligenciado y firmado.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad.
- ✓ Certificaciones de experiencia
- ✓ Certificado de alturas. (Aplica solo para el Director de Interventoría)
- ✓ Certificaciones en las que conste dicha experiencia y el periodo dentro del cual se desempeñó, objeto del contrato, y cargo desempeñado. Las certificaciones laborales y/o de los contratos relacionados en el Formato establecido para la Experiencia de equipo de trabajo, deben contener la siguiente información:
 - Objeto o cargo.
 - Número del Contrato (en caso de que exista).
 - Entidad contratante
 - Nombre del contratista.
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación
 - Valor final del contrato (no es requisito indispensable).
 - Firma de la persona autorizada para suscribir la certificación.
- ✓ Diploma de Grado y/o acta de grado
- ✓ Tarjeta Profesional, cuando aplique.
- ✓ Carta de disponibilidad
- ✓ Fotocopia libreta militar (hombres menores de 50 años)
- ✓ Certificados de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales, con expedición no mayor a 30 días.
- ✓ Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que lleva el registro de la respectiva profesión (si es el caso).
- ✓ Para acreditar experiencia se debe allegar copia del contrato y acta de liquidación o copia de certificaciones laborales o contractuales suscritas por el Representante Legal o por la persona autorizada debidamente identificada con su cargo; con plena identificación además de la empresa o persona que la emite indicando dirección, teléfono de contacto y/o correo electrónico para efectos de verificar la información. Los documentos aportados deben contener como mínimo objeto y/o actividades realizadas, fecha de inicio y terminación, tipo de vinculación, fecha de inicio, de finalización, dirección y teléfono de contacto de la empresa.

No se tendrá en cuenta documentos adicionales presentados para evaluar la experiencia del equipo de trabajo diferente al solicitado, de igual forma la A.M.A. solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad de acuerdo al orden presentado hasta cumplir con la cantidad establecida.

En ningún momento, se aceptarán ni evaluarán documentos originales o fotocopias de documentos sin firmas, con tachaduras, enmendaduras o que no sea posible su lectura o con firmas escaneadas.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 44 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

En la experiencia general o específica la entidad solo considera un solo tiempo, no son válidos los tiempos traslapados.

Los certificados de experiencia para los profesionales deberán venir suscritos por el representante legal y/o dependencia competente para tal fin del proponente que suscribió el contrato y/o por la entidad contratante. En el caso que la experiencia del profesional haya sido efectuada en el desarrollo de un proyecto ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas solo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante.

La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el interesado, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Si el proponente es el mismo que certifica al personal propuesto, además de la certificación, debe presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual y deberá allegar certificación del contador público o revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigente.

Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el profesional y el proponente que lo certifica y deberá allegar certificación del contador público o revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigente.

La verificación del perfil y experiencia del equipo puesto a disposición del proyecto, se realizará con base en las certificaciones y demás soportes allegados de estudio y experiencia.

Nota 1: Traslapos: Si se acredita certificaciones ejecutadas durante un mismo período con diferentes entidades o empresas, se contabilizará el periodo no traslapado.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012 la experiencia profesional se computará a partir de la terminación de materia, para lo cual deberá adjuntarse la debida certificación de terminación de materias, de lo contrario se evaluará la experiencia certificada desde la fecha del acta de grado o diploma correspondiente. En lo referente a las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, computará a partir de la inscripción o registro profesional.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 45 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

El no cumplimiento de la experiencia del equipo de trabajo en las condiciones solicitadas o la no presentación de los soportes requeridos generarán la declaración de no hábil en la capacidad técnica del oferente, cuando no sean subsanados, SU RECHAZO.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta:

- Las certificaciones aportadas deben establecer claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades.
- Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo aquí solicitado y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
- Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual y deberá allegar certificación del contador público o revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigente.
- Cada persona se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma.
- En caso que el proponente llegue a presentar más de los miembros del equipo de trabajo, (formato, hojas de vida y sus soportes) sólo se verificará la primera de ellas de acuerdo con el orden de foliación de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta. Esta regla se aplicará para cada uno de los cargos requeridos.
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.
- Se podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos, siempre y cuando con las mismas no se modifique, adicione, o sustituya la oferta.
- La formación del personal ofrecido debe ser acreditada mediante la presentación fotocopia del diploma y acta de grado de cada título de formación obtenido, o la certificación de estudios debidamente expedida por el ente educativo.
- Adicionalmente, cuando se trate de profesionales en ingeniería, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 843 de 2003, para efectos de acreditar la experiencia mínima, se deberá presentar fotocopia de la tarjeta profesional de ingeniero, la cual debe estar vigente.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 46 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

- k. Cuando se trate de profesionales en administración de empresas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 60 de 1981, el artículo 2° del Decreto 2718 de 1984 y el Artículo 26 del Decreto 2718 de 1984, para efectos de acreditar la experiencia profesional se deberá presentar fotocopia de la respectiva tarjeta profesional, a partir de la cual se computará la respectiva experiencia.
- l. Para efectos de acreditar la experiencia profesional se tendrá en cuenta cada régimen particular señalado por el ordenamiento jurídico para el ejercicio de la respectiva profesión.

Nota: El equipo de trabajo propuesto deberá cumplir con los requisitos establecidos en este numeral.

El personal ofertado por el proponente deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y **sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la A.M.A.**, por uno de iguales o superiores calidades académicas, profesionales o de experiencia a los aprobados al adjudicatario del presente proceso y contenidas en los pliegos de condiciones.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

En todos los casos, la experiencia relacionada de los distintos profesionales que integren el equipo, deberá ser certificada y no se tendrá como tal, la mera presentación del acta de grado, o con la fecha de expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes requeridos generaran el rechazo de la propuesta.

Nota 1: En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como **INHABILITADO TÉCNICAMENTE** y por consiguiente no podrá ser evaluada.

Nota 2: El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Interventor está obligado a emplear en la ejecución del contrato el Personal Evaluable presentado en la propuesta, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta Profesional todos los informes, estudios y demás documentos en sus respectivas áreas,

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 47 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

los cuales deben ser avalados por el director de la Interventoría y supervisor del contrato. Así mismo, el interventor está obligado a emplear en la ejecución del contrato el Personal de Especialistas y de Apoyo Técnico presentado al A.M.A. y aprobado por él.

Durante la ejecución contrato, el interventor podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo sólo si así lo autoriza AL A.M.A., siempre que:

- El nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza, cuando se trate de personal clave evaluable;
- Cumpla con todos los requisitos mínimos señalados en estos Requerimientos Técnicos, en el caso del Personal de Especialistas y de Apoyo Técnico.

Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el interventor no cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, éste deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación de no aprobación. En todo caso la presentación de las hojas de vida de los profesionales no podrá realizarse en más de tres oportunidades, so pena de la imposición de las sanciones contractuales a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Una vez LA A.M.A. apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante El Municipio, para su evaluación y posterior autorización. En caso de no aprobarse el nuevo personal por parte del Municipio, el Consultor deberá presentar en un término de dos (2) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales, nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. En todo caso, esta actuación no podrá realizarse por más de tres (3) oportunidades so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.

LA A.M.A. se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar su convalidación y homologación ante el Ministerio de Educación Nacional. Este requisito se exigirá cuando se trate de profesionales titulados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 48 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, el proponente deberá presentarlos debidamente legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL PARA EL CONTRATO, DETERMINARÁ QUE LA PROPUESTA SEA DECLARADA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

CAPÍTULO CUARTO

4. PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

Una vez se haya realizado la verificación de los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero, técnico y de experiencia de las ofertas presentadas, la entidad calificará las ofertas hábiles y les otorgará puntaje sobre un total de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, así:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los factores de experiencia del interesado y del equipo de trabajo, la formación académica del equipo de trabajo entre otros aspectos.

4.1 FACTORES DE EVALUACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **2.2.1.2.1.3.2** del Decreto 1082 de 2015 los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio. Los criterios que las entidades podrán utilizar según la naturaleza y complejidad del servicio de consultoría a contratar son entre otros:

Experiencia específica del Proponente: Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 49 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

Experiencia específica del equipo de trabajo: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquel.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

Criterio	Puntos
Calidad	87.5 puntos
Puntaje Adicional para Proponentes con Trabajadores Con Discapacidad (Artículo 2.2.1.2.4.2.6)	2 puntos
Incentivo para Emprendimiento y Empresa de Mujeres - Decreto 1860 de 2021	2.5 puntos
Incentivo para MiPymes - Decreto 1860 de 2021	2.5 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Total	100 puntos

Los puntajes se aplicarán de forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores de puntaje de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

a) EXPERIENCIA ADICIONAL POR VALOR DE CONTRATOS (37.5 PUNTOS)

Condición	Puntos
La experiencia del proponente se acreditará en máximo de un (01) contrato con entidad pública o privada que estén ejecutado y liquidado, debidamente registrado en el RUP (registro único de proponentes), cuyo objeto y/o alcance corresponda a INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA EN PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE HABITA DE COMUNIDADES INDÍGENAS, cuyo valor sumado de los contratos sea igual o superior a DOS (02) VECES el presupuesto oficial representados en SMLMV.	37.5

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 50 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

El proponente deberá diligenciar el ANEXO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA PONDERABLE DEL PROPONENTE y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

La información de experiencia debe encontrarse inscrita en el RUP, adicionalmente para la acreditación de información que no conste en el RUP, deberá aportar acta de liquidación y de ser necesario acta terminación y/o certificación de los contratos presentados, en caso de requerirse acreditar información adicional podrá aportar acta de recibo final, liquidación o certificaciones del contrato de obra objeto de interventoría.

b) CONDICIONES ADICIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO – EXPERIENCIA Y ESTUDIO ADICIONAL (20 puntos)

La experiencia y formación académica adicional del equipo de trabajo se evaluará de la siguiente manera:

Cargo	Criterios de Ponderación	Puntaje
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Un (1) Profesional Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o profesiones afines con tres (3) años de experiencia profesional, y con especialización en seguridad y salud en el trabajo, quien deberá acreditar en mínimo dos (2) contratos con entidad pública contratante cuyo objeto, obligaciones o actividades ejecutadas se encuentren relacionadas con la planeación, seguimiento, coordinación, control, ejecución, apoyo técnico o administrativo de procesos, programas o proyectos de formación , siempre que dichas actividades se encuentren debidamente acreditadas en la certificación de experiencia correspondiente.	20

c) CERTIFICADO DE RESIDENCIA – EQUIPO MINIMO DE APOYO (30 puntos)

Con el propósito de promover la participación y vinculación de profesionales residentes en el territorio donde se desarrollará el contrato, y teniendo en consideración las condiciones particulares de ejecución del objeto contractual, la Entidad otorgará un puntaje adicional al oferente que acredite que los integrantes del equipo mínimo de apoyo propuesto para la ejecución contractual tienen su residencia en el Municipio de Puerto Gaitán (Meta).

Este factor de ponderación busca favorecer la vinculación de talento humano disponible en el ámbito territorial de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que la participación de profesionales residentes en el municipio puede contribuir a una mayor disponibilidad y oportunidad para atender las actividades requeridas, facilitar los

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 51 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

desplazamientos y la atención de las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual y favorecer el conocimiento de las condiciones y dinámicas propias del territorio.

El factor será aplicado de manera objetiva, verificable y proporcional, sin que constituya un requisito habilitante ni implique una limitación para la participación de oferentes. En consecuencia, la acreditación de la residencia en el Municipio de Puerto Gaitán (Meta) únicamente tendrá efectos para la asignación del puntaje establecido dentro de los factores de ponderación.

Para acreditar este factor, el oferente deberá aportar, junto con su propuesta, certificado de residencia vigente expedido por la autoridad competente del Municipio de Puerto Gaitán (Meta), correspondiente a cada uno de los integrantes del equipo mínimo de apoyo respecto de los cuales pretenda obtener el puntaje. La Entidad verificará que los certificados correspondan a las personas efectivamente ofrecidas para la ejecución del contrato y que se encuentren vigentes a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en el proceso.

Ítem	Cargo	Puntaje
1	Director de Interventoría	15 puntos
2	Residente de Interventoría	15 puntos

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral es acumulativo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012 la experiencia profesional se computará a partir de la terminación de materia, para lo cual deberá adjuntarse la debida certificación de terminación de materias, de lo contrario se evaluará la experiencia certificada desde la fecha del acta de grado o diploma correspondiente. En lo referente a las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Respecto a la acreditación de experiencia profesional como especialista, será calculada desde la expedición del título de especialista.

4.1.2 CALIFICACIÓN INVENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTO)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y que cumplan con los términos del Decreto 287 de 2026 en su Artículo Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 52 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con e/ fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de/ presente Decreto.
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacitados adicionales

Para la asignación del puntaje, e/ proponente deberá acreditar e/ número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, e/ cual ya incluye e/ mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso e/ puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 53 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física O digital:

Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por e/ representante lega/ del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar e/ nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o ceñificación labora/ con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en e/ que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

También, esta verificación se hará con e/ certificado que para e/ efecto expide e/ Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de persona/ de/ integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

Parágrafo 1º. La aplicación de los puntajes establecidos en e/ presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con /o reglamentado en el parágrafo del artículo 221.1.2.2.2. del presente Decreto.

Parágrafo 2º. El puntaje adiciona/ previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y/o los emprendimientos y empresas de mujeres.

Parágrafo 3º. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor de/ contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, e/ contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 54 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento.

La inobservancia de estas medidas y e/ incumplimiento injustificado en la reducción de/ número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener e/ puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 4º. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral/ reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

Nota 1: El oferente junto con 10 documentos arriba citados, deberá acompañar copia del contrato de trabajo o documento similar, así mismo aporta copia del documento que acredite el pago de salarios y vinculación al Sistema de seguridad social en salud integral con una vinculación no inferior 30 días calendarios al cierre del proceso.

Nota 2: El Oferente que no acredite personas con discapacidad en su planta de personal no accederá a este puntaje. Aplica igualmente para los oferentes cuyo número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido no cumpla con el criterio establecido para el número total de trabajadores de la planta de personal del proponente. El oferente cuyo certificado no pueda ser verificado en la página del Ministerio de Trabajo, no accederá al puntaje.

CONCEPTO	PUNTAJE
Numero Mínimo de Trabajadores con Discapacitados	1
Emprendimiento o empresas de personas discapacitadas. para acceder a la presente puntuación debe cumplir con las condiciones fijadas en el Decreto 0287 2026 en su Artículo 22. 4.2.6. presentado relacionada en la precitada norma.	1
Total de Puntos	2

Nota: Es presentes criterios son acumulativos hasta un máximo de dos (2) puntos

4.1.3. CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, art 2.2.1.2.4.2.14). (0.25 Puntos)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará hasta el 0,25% a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres": Conforme a lo anterior se determinó la asignación del siguiente puntaje:

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 55 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

Concepto	Puntaje
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25 PUNTOS
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

Notas: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. en este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 56 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente persona jurídica o natural obtenga este puntaje debe diligenciar el anexo correspondiente. y aportar la documentación requerida según sea el caso.

Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.1.4 INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25 PUNTOS)

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, la A.M.A. asignará un puntaje adicional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, así:

TAMAÑO EMPRESARIAL	PUNTOS
Microempresa, pequeña empresa o mediana empresa	0.25

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o RUP según corresponda. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dichos documentos, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 57 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

Así mismo el contador o revisor fiscal debe allegar lo siguiente: Copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cedula de ciudadanía, copia del certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia de tres (03) meses.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

4.1.5 CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. la A.M.A. en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

COPCEPTO	PUNTOS
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.1.6 CALIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL (10 PUNTOS)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultadas hábiles en todos los criterios de evaluación Jurídica, Técnica y Financiera y se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública". Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, y el Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Este puntaje se le otorgará al proponente que ofrezca servicios de origen 100% nacional; para lo cual se tendrá en cuenta la definición de "servicios nacionales" contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021; así como de servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 58 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de uno de estos Estados es decir aquellos cubiertos a acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente, para obtener el puntaje por servicio nacional o con trato nacional, deberá diligenciar el Anexo 10A – Promoción de servicios nacionales o con trato nacional y diligenciar la opción que corresponda, además, aportar alguno de los siguientes documentos de acuerdo con la condición que ostente:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

4.1.7 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5 PUNTOS)

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 59 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

Este puntaje se le otorgará al proponente extranjero que incluya componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos; para lo cual deberá comprometerse a incorporar para la ejecución del contrato servicios profesionales, técnicos y operativos de origen colombiano en un porcentaje mínimo del 90%

El proponente, para obtener el puntaje por incorporación de componente colombiano, deberá diligenciar el Anexo 10 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

4.2 REDUCCION DE PUNTAJE:

4.2.1 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO:

Acorde con lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la A.M.A. en el presente proceso de contratación, deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción se aplicará también a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.3 FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan:

La referida norma señala: “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 60 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 61 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 62 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 63 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 64 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 65 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 66 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 67 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se realizará una audiencia cuya fecha, hora y lugar se fijará y comunicará oportunamente mediante adenda, la cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a la presente convocatoria pública. En dicha audiencia se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación: Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados; a cada proponente se le asignará un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color; los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; el proponente que saque la balota con el número asignado será el adjudicatario.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 68 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4.3.2 MEDIOS PROBATORIOS DE LOS FACTORES DE DESEMPATE

Mujer cabeza de familia De acuerdo con el artículo 2º de la ley 82 de 1993, "por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familiar", establece que "(...) la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo". Por lo anterior, esta declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.

Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: El artículo 21 de la ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma los códigos, penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", dispone que "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que se puedan exigir requisitos adicionales".

Según los artículos 16 y 17, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar en que ocurrieron los hechos y a la falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas -. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo anterior, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar y no basta con la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: Se reitera lo establecido en el inciso anterior, adicionando que la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 69 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley: Sin perjuicio de que el reglamento que expida el gobierno nacional determine un medio de acreditación especial, existe libertad probatoria sobre el tema.

Solo se tendrán en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

Para estos efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Vinculación del diez por ciento (10%) de su nómina perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana: Sin perjuicio de lo que disponga el reglamento que expida el Gobierno Nacional, se debe aplicar la normativa vigente sobre la materia, que establece que el Ministerio del Interior es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para estos efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Vinculación de personas en proceso de reintegración o reincorporación: La Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización – ARN-, es la *“entidad adscrita a la Presidencia de la república, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas-, la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley”*. Por tanto, es la autoridad la cual certifica dicha condición.

Para estos efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Calidad de Empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes: Dicha calidad se acredita con el

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 70 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 20 de la Ley 1901 de 2018, ya que de acuerdo con los artículos 2.2.1.15.3 y 2.2.1.15.5 del decreto 2049 de 2019, corresponde a las Cámaras de Comercio el registro de las sociedades BIC.

La calidad de Mipymes se acreditará de la forma en que se acreditan las sociedades de acuerdo con su tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.1.13.2.4 del decreto 957 de 2019.

4.4 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, la A.M.A. aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la citada circular la cual indica:

***"(...) Requisitos y documentos subsanables:** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.*

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 71 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

subsanan los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (...)".

4.5 CAUSALES DE RECHAZO

LA ASOCACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- 1 Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
- 2 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 y sus normas reglamentarias.
- 3 Cuando el valor total de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
- 4 Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
- 5 Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
- 6 Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610).
- 7 Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Municipio.
- 8 Cuando no se aclaren, subsanen o se presenten los documentos requeridos por el Comité Evaluador o cuando no se realice correctamente de acuerdo a lo solicitado, en cumplimiento del párrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
- 9 Cuando se presente la oferta con cualquier condicionamiento que no pueda ser aceptado por la A.M.A. o cuando no se ajuste a todos y cada uno de los requerimientos técnicos del presente pliego de condiciones.
- 10 Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos, de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
- 11 Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes y esta no haya sido subsanada a solicitud del Municipio. Cuando los datos que obren en el certificado de Inscripción en el registro único de proponentes, no correspondan con la realidad.
- 12 Cuando la propuesta no sea entregada antes de la fecha y hora previsto para el cierre del proceso, en el Cronograma del Proceso.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 72 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

- 13** Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio.
- 14** Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta.
- 15** Las demás causales expresamente enunciadas en este pliego de condiciones.

15.3 CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de obras objeto de procesos de interventoría.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incurso en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

No podrán participar en el presente proceso quienes se encuentren en una situación de interés con el Municipio, constancia que se entiende declarada bajo la gravedad de juramento, con la presentación de la manifestación de que trata el párrafo anterior, se presumirá que hay conflicto de interés respecto de las personas que:

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 73 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

- A.** Hayan participado en la estructuración del proyecto, o presenten para la ejecución de la interventoría personal profesional o especialista, para ocupar algún cargo dentro de la interventoría.
- B.** Haya participado en la ejecución de contratos de manera individual o de manera conjunta bajo una estructura plural, en proyecto de obra o interventoría, que han sido catalogados como "elefantes blancos", obras que fueron abandonadas, en el Municipio, sin liquidación y sin terminar de manera legal la relación contractual.
- C.** Haya participado en la ejecución de contratos de manera individual o de manera conjunta bajo una estructura plural, en procesos de contratación la A.M.A., que hayan sido objeto de proceso sancionatorio de que trata la Ley 1474 de 2011, y que como resultado fue declarado como incumplido, siniestrado, con la aplicación o no de multa.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 74 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

CAPÍTULO QUINTO

5.1 ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LOS PREVISIBLES

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la ejecución del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar, si así lo consideran necesario y de acuerdo al conocimiento que tengan sobre la actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, por lo que la A.M.A. no aceptara reclamaciones con circunstancias que puedan ser previsibles por el posible futuro contratista, que afecte el equilibrio económico y que no fueran manifestadas en la oportunidad prevista en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

Conforme a ello, la A.M.A. se permite presentar la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento		Afecta el equilibrio	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto					Como se realiza el monitoreo	periodicidad

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 75 DE 129	
			V 1.0	26/06/2026

5	4		3		2		1	
	GENERAL	EXTERN	GENERAL	EXTERN	GENERAL	EXTERN	GENERAL	EXTERN
OPERACIONAL	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN		EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	
	OPERACIONAL		REGULATORIO		REGULATORIO		ECONOMICO	
Insuficiencia de profesionales especializados para la ejecución del contrato	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista.		Cambios en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato.		Conceptos errados		Aprobación de actas parciales sin el lleno de los requisitos legales al contratista principal.	
afectación de la operación	Demandas y sanciones en contra del Contratista, Retrasos en la ejecución de		afectación económica		afectación económica y en la ejecución de la		afectación económica	
2	4		3		1		1	
2	4		4		2		3	
4	8		7		3		4	
RIESGO BAJO	RIESGO EXTREMO		RIESGO ALTO		RIESGO MEDIO		RIESGO BAJO	
CONTRATISTA	CONTRATISTA		CONTRATANTE		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	Elaboración de un plan de contingencia, y implementación de un sistema de seguridad		Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo		Verificación por supervisión del cumplimiento de las obligaciones y exigencia del apoyo jurídico y técnico		Estipulación en el contrato de los precios, para acordar con los proveedores seriedad en la etapa contractual en la presentación de oferta pues el contrato es sin formula de reajuste frente a la ocurrencia del riesgo	
1	1		1		1		1	
1	1		1		1		1	
2	2		2		2		2	
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO		RIESGO BAJO		RIESGO MEDIO		RIESGO BAJO	
SI	NO		SI		SI		SI	
CONTRATANTE	CONTRATISTA		CONTRATANTE-INTERVENTORIA-CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
inicio del contrato	inicio del contrato		inicio del contrato		inicio del contrato		inicio del contrato	
terminación del contrato	terminación del contrato		terminación del contrato		terminación del contrato		terminación del contrato	
Control y vigilancia por parte de la entidad	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social		Seguimiento a la legislación tributaria o similar		Seguimiento a la legislación tributaria		Verificación de la oferta económica y realizar seguimiento a la ejecución financiera del contrato	
Desde el inicio del proceso	en la ocurrencia del evento		En la ocurrencia del evento		en la ocurrencia del evento		en la ocurrencia del evento	

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión	PÁGINA: 76 DE 129	
		V 1.0	26/06/2026

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	afectación de la operación	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRATUAL	OPERACIONAL	Daños a terceros	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	O Z	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	en la ocurrencia del evento
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Efecto o desfavorable favorable derivado de la	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	en la ocurrencia del evento
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Efectos desfavorables causados por la suspensión del contrato principal del objeto de intervención que	afectación de la operación	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Elaboración de un cronograma para el desarrollo de cada actividad del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control de la programación según el cronograma de actividades	Desde el inicio del proceso
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos.	afectación de la operación	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	O Z	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 77 DE 129	
			V 1.0	26/06/2026

5 - 1	GENERAL	GENERAL	GENERAL	2 - 1
	EXTERN	EXTERN	EXTERN	GENERAL
	CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EXTERN
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	EJECUCIÓN
4 - 1	Falta de seguimiento a la suscripción y ejecución del contrato fiduciario	Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones	Uso indebido de información	Operacional
	Sobrecostos ocasionados por arreglos a terceros	Sobrecostos en la ejecución del proyecto	Retrasos en la ejecución de la Obra y mala	Efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para
	1	4	4	Ampliación del plazo pactado, ejecución de nuevas actividades, incremento del valor contratado
	2	4	4	2
3 - 1	3	8	8	2
	RIESGO BAJO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	4
	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	RIESGO BAJO
	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	CONTRATANTE
2 - 1	1	1	1	Elaboración de estudios y diseños bien elaborados por profesionales especializados en cada una de las actividades
	1	1	1	1
	2	2	2	1
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	2
1 - 1	SI	SI	O Z	O Z
	CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATANTE	CONTRATANTE
	inicio del contrato	inicio del contrato	inicio del contrato	inicio del contrato
	terminación del contrato	terminación del contrato	terminación del contrato	terminación del contrato
0 - 1	Control y vigilancia por parte de la entidad	Control y vigilancia por parte de la entidad	Control y vigilancia por parte de la entidad	Control y vigilancia por parte de la entidad
	en la ocurrencia del evento	Desd e el inicio del proceso	Desd e el inicio del proceso	Desd e el inicio del proceso

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 79 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

No obstante lo anterior, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

NOTA: debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

5.2 GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El contratista debe constituir a favor de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI, en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

Asegurado Beneficiario:	/	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI NIT N.º 822002858-3
Valor:		La cuantía que se exija en el presente documento para cada amparo.
Vigencia:		La cobertura que se exija en el presente documento para cada amparo.
Tomador Afianzado:	/	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de cumplimiento deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 80 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

	en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.
--	---

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato	Este amparo cubrirá a la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubrirá a la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato amparado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más.
Calidad del servicio Prestado	Cubrir a la entidad de los perjuicios directos derivados de la mala calidad de los servicios prestados. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 81 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. La cuantía de este amparo debe ser equivalente a 200 SMMLV en el marco del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, y con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. Cien por ciento (100%) artículo 2.2.1.2.3.1.11. del Decreto 1082 de 2015]
CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA	1. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación. Con respecto a la Garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro: 1. Debe ser expedida para Entidades Estatales y contener como mínimo 2. Debe incluir claramente el número y año del contrato. 3. Debe incluir el objeto del contrato. 4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista. 5. Las pólizas deben venir en original. 6. Anexar el comprobante de pago de las pólizas (factura o recibo de caja), el cual debe ser expedido por la aseguradora y/o entidad bancaria y no por el intermediario de seguros. 7. Traer todos los anexos o venir acompañada del clausulado de la póliza. En español, completa y si tiene espacios para la firma del tomador, deberá venir suscrita en original. La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 82 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

	estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.
--	--

CAPÍTULO SEXTO

6.1 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión M-MACPC-14, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacífico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Estados Unidos, Costa Rica, Israel, Corea, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

Las entidades Estatales Indirectas y los esquemas asociativos están incluidas en las listas de entidades de acuerdos comerciales con; Chile, Triángulo Norte (únicamente con el Salvador y Guatemala), la Unión Europea por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

Los umbrales aplicables son los siguientes:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.147.016.154 y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.148.221.780 y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.705.544.496.
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.617'834.543.
- El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.617'834.543.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 83 DE 129	
			V 1.0	26/06/2026

- El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.147.000.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$86.020.000.000.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$26.786'850.461.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$26.783'850.461.
- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes a partir de Umbral: 250.000 DEG; (ii) para servicios a partir de Umbral: 250.000 DEG, y (iii) para servicios de construcción a partir de Umbral: 5.000.000 DEG
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Revisadas las excepciones ninguna les es aplicable a los anteriores acuerdos comerciales.

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCION APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO	N/A	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	NO
	PERÚ	NO	NO	N/A	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	NO
CHILE		NO	NO	N/A	NO
COREA		NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		NO	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC*		NO	NO	N/A	NO

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 84 DE 129	
			V 1.0	26/06/2026

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCION APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	NO	N/A	NO
Israel		NO	N/A	N/A	NO
Reino unido e Irlanda del Norte		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

CAPÍTULO OCTAVO

GENERALIDAD DEL CONTRATO

NOTA 1. Una vez adjudicado el contrato en caso de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, el adjudicatario cuenta con tres (3) días hábiles para allegar el RUT.

NOTA 2. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la A.M.A. en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, a menos que soporte la demora en causas ajenas a su normal funcionamiento y/o operación.

En este evento, la A.M.A. mediante acto administrativo podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

8.1. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso de selección, deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de realización

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 85 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del ordenador del gasto o quien haga sus veces, Luego de suscrito el contrato, el contratista tiene hasta tres (3) días hábiles para presentar la garantía única contractual.

Igualmente, en el momento de la firma del contrato y para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta que deberá ser de ahorro y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato.

El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

8.2. ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente de la A.M.A., informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato

8.3. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

la A.M.A. una vez suscrito el contrato procederá a publicar el mismo en la página del portal único de contratación estatal SECOP.

8.4. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor de la A.M.A., en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para avalar la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

8.5. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la A.M.A., mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

8.6. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se hayan cumplido los requisitos necesarios para la ejecución del contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 86 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

ofrecimiento a la Entidad, la A.M.A. devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

8.7. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

8.8. OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META”.

8.9. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8.197.056.250) M/CTE.

8.10. PLAZO: Se tiene previsto un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por el contratista y el supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben la garantía exigida en el presente pliego de condiciones.

8.11. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del futuro contrato será en el área rural del Municipio de Puerto Gaitán.

8.12. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO:

La A.M.A. se compromete desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

ANTICIPO: Entregará al contratista un anticipo equivalente **cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato, de conformidad con la disponibilidad presupuestal expedida para este proceso, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato por las partes como: expedición del registro presupuestal, constitución y aprobación de pólizas de cumplimiento y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor. Para el desembolso, será prerequisite acreditar la constitución de cuenta exclusiva para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo, la cual necesariamente deberá generar rentabilidad para los recursos allí depositados, y los rendimientos deberán ser reintegrados al tesoro Municipal

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 87 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

en su totalidad.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El recurso desembolsado por la entidad en calidad de anticipo debe ser amortizado en su totalidad mediante actas parciales que se autoricen al contratista.

PARÁGRAFO. Los rendimientos financieros del anticipo serán a favor del municipio, para lo cual deberán ser trasladados oportunamente a cuenta Bancaria del Municipio, la cual será indicada por la supervisión, previas instrucciones dadas por el Municipio

PAGOS MEDIANTE ACTAS PARCIALES: El valor del contrato será cancelado por La A.M.A. al contratista mediante actas parciales de ejecución hasta el noventa (90%), conforme al porcentaje de avance se definirá el valor del sueldo mes básico por la dedicación del personal según N° de meses y de igual forma con los otros costos directos para ser debidamente aprobada por la Supervisión y elaborada de acuerdo con el porcentaje de avance de obra la cual no podrá exceder ese porcentaje. Igualmente, el contratista deberá presentar como requisito para su pago,

- a) Un informe parcial que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o filmico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; Equipos Utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la Interventoría además de la relación de profesionales y costos indirectos del contratista de interventoría con las respectivos comprobantes de pagos; Actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta.
- b) Acta parcial debidamente suscrita y aprobada por el supervisor de la A.M.A.
- c) Acreditar cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 88 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

PAGO FINAL: El saldo restante es decir el diez (10%) por ciento se pagará con la suscripción del recibo del acta final y de liquidación.

Los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta el régimen tributario y legal que le aplique al contratista, con relación a estos sistemas.

8.13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Interventor llevará a cabo la vigilancia, logística y verificación de los procedimientos que deba realizar el ejecutor respecto a la elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo parcial y final del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ASOCACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI -A.M.A.-.
3. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del contrato.
4. Consultar con el supervisor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Coordinar técnica y operativamente con el supervisor las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato.
6. Garantizar las instalaciones físicas, las condiciones de desplazamiento y la infraestructura logística y tecnológica necesaria para el desarrollo del objeto del futuro contrato.
7. Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales encargados de gestionar el proyecto.

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 89 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

8. Participar en las reuniones que la A.M.A. a través de la Supervisión del contrato convoque para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.
9. Utilizar la imagen del logo de la entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
10. Suministrar a la A.M.A. y Supervisor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del futuro contrato.
11. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente. (Riesgos Laborales, Salud y Pensión).
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del contratante.
13. No ceder todo o parte el futuro contrato sin la autorización previa y escrita de la entidad.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del futuro contrato.
16. Dar aviso a la entidad en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
17. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del futuro contrato.
18. Llevar a cabo la firma del acta de inicio y entregar el plan de trabajo y una propuesta de organización y cronograma de las actividades requeridas para la ejecución del futuro contrato.
19. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
20. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del futuro contrato.
21. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Dirección Ejecutiva del A.M.A., a través de la interventoría y/o supervisión.
22. Presentar los respectivos informes mensuales de la ejecución del contrato anexando la factura y demás documentos que integren el proceso de cobro.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 90 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

23. Presentar un informe final de la ejecución del futuro contrato con sus debidos soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual. Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes. Los informes presentados por el futuro contratista deberán contemplar como mínimo lo siguiente, cuando aplique: Evidencias del proceso (de inicio, seguimiento y cierre). -Para el caso de fotos y video, es fundamental la calidad de la imagen. •Las comunicaciones (cartas, formatos de asistencia, circulares, entre otros), presentaciones o estrategias de publicidad, promoción e información, deben tener en cuenta el manejo de imagen de la entidad y, para la realización, se necesita el visto bueno de Supervisor. •El informe final debe tener tabla de contenido y entregarse copia física y digital. En caso de entregarse un CD, debe tener un sticker con el nombre del proyecto, el número del contrato e identificación del asociado, según lo sugiera el manual de imagen.
24. La obligación y celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación de los contratos.
25. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en el pliego de condiciones.

OBLIGACIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORÍA

1. Tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato sometido a seguimiento, de los respectivos pliegos de condiciones; del contrato mismo; de las especificaciones; de la propuesta del contratista; del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.
2. Suscribir con el supervisor del proyecto el acta de iniciación de la interventoría, cuyo original debe ser remitido a la Carpeta del Contrato.
3. Efectuar, en coordinación con el contratista, el reconocimiento las zonas del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y de la Interventoría, dejando las respectivas constancias.
4. Verificar que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato. Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar.
5. Exigir del contratista el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad del objeto contratado.
6. Analizar con el contratista las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.
7. Informar periódicamente a la supervisión del proyecto, la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios, y poniendo en conocimiento las irregularidades, y demás

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 91 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista. Para ello deberá cumplir con la presentación de informes mensuales.

8. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; avisar de ellas de manera oportuna al supervisor, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.
9. Comunicar en forma inmediata al supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato, de lo cual enviará copia al contratista.
10. Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.
11. Responder a la entidad, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable a los contratistas del proyecto principal por incumplimiento o desacato de órdenes.
12. Organizar comités técnicos y/o administrativos para el contrato principal, con participación del contratista y/o sus profesionales, el ordenador del gasto su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos del proyecto, asesores y consultores.
13. Resolver las consultas que formule el contratista y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión de la entidad.
14. Presentar informes mensuales de interventoría sobre la ejecución del contrato principal, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual, anexos, y los que solicite la supervisión
15. Garantizar que las actas que deban firmarse entre los contratistas y la A.M.A. llegue con antelación al plazo máximo para su revisión y publicación en el portal de contratación Secop, incluyendo actas que firme interventor, contratista y LA A.M.A. o cualquiera de estas partes.
16. Garantizar que los ejecutores del contrato mantengan vigentes las pólizas y demás obligaciones contractuales durante el desarrollo del proyecto.
17. Dar concepto a la A.M.A. en relación con los posibles cambios en el contrato que puedan surgirán en el desarrollo del proyecto.
18. Adoptar medidas que tiendan a solucionar eventuales controversias.
19. Revisar y aprobar los documentos que soporten las solicitudes de los pagos que realice LA A.M.A. a través y sus modificaciones
20. Informar al supervisor inmediatamente se detecten las irregularidades que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.
21. Responder por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño patrimonial o perjuicio A LA A.M.A. y a los usuarios derivados de la celebración y ejecución del contrato de obra y de interventoría.
22. En caso de incumplimiento o retraso por causas imputables al contratista de obra deberá informar por escrito a la dependencia responsable de la Supervisión a fin que se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes o se declare el siniestro de incumplimiento.

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 92 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA INTERVENTORÍA

Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas por LA AM.A. y en el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del interventor, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato objeto de interventoría.
2. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato objeto de interventoría, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
3. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentran cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley.
4. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, oferta y en el contrato respectivo.
5. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y de otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
6. Verificar y asegurar que el personal del contratista objeto de interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada para la ejecución de las actividades.
7. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, A LA A.M.A. y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
8. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por parte del contratista objeto de interventoría de las obligaciones contractuales.
9. Realizar reuniones con el contratista objeto de interventoría por lo menos una (1) reunión por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
10. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
11. Elaborar las demás actas que le correspondan tales como: actas de suspensión, reiniciación, terminación, de recibo final, liquidación entre otras utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por la A.M.A.
12. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 93 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

- sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
13. Analizar el avance contractual de ejecución a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a la A.M.A. la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
 14. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la A.M.A.y, de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.
 15. Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista.
 16. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión un resumen de la vigencia del contrato y las pólizas del contratista que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.
 17. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la A.M.A., informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
 18. Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades con base en lo siguiente:

Informe mensual: La interventoría presentará mensualmente a la A.M.A., un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en el respectivo mes, el cual refleje adecuadamente el seguimiento realizado a las actividades ejecutadas en marco del contrato objeto de interventoría, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías claras en las cuales refleje la verificación de los materiales y equipos utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones que se van a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y todo se consignará en un medio magnético que será entregado al municipio.

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de las entregas y del contrato en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el contratista y la A.M.A. La interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato de interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el interventor durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulado, el balance del contrato, los porcentajes de avance de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado real y existente, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas suscritas.

Informe técnico: Cuando la A.M.A. lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el interventor presentará informes técnicos, en los cuales refleje la idoneidad de los procedimientos ejecutados para dar cumplimiento a las actividades enmarcadas dentro del contrato objeto de interventoría.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 94 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

Informe final: La interventoría entregará a la A.M.A., al terminar las entregas, un informe final, cuyo contenido será como mínimo el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
 - Breve descripción de los trabajos.
 - Ejecución de los trabajos.
 - Balance económico del contrato.
 - Descripción de los procedimientos utilizados.
 - Recomendaciones sobre cambios en especificaciones y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
 - Registro fotográfico.
 - Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
 - Cronograma final de proyecto, en el cual se muestren todas las incidencias del mismo.
 - Revisión de paz y salvos, por todo concepto, expedidos al contratista en relación con sus obligaciones contractuales.
 - El resumen final de las actividades ejecutadas e informe financiero.
- 23.** Verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la A.M.A. con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.
 - 24.** Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del proyecto.
 - 25.** Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por LA A.M.A., relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.
 - 26.** Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del servicio. Dará traslado LA A.M.A., únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.
 - 27.** Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de LA A.M.A. alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra o de interventoría.
 - 28.** Contar con la infraestructura ofimática necesaria para llevar a cabo las actividades administrativas anteriormente relacionadas.

OBLIGACIONES FINANCIERAS, PRESUPUESTALES Y CONTABLES

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 95 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter financiero, a cargo del interventor:

1. Aprobar el programa de inversión del anticipo entregado por el contratista, como requisito para la aceptación de la factura presentada por tal concepto. Si a ello hubiere lugar.
2. Controlar el buen manejo y correcta inversión del anticipo entregado al contratista. Si a ello hubiere lugar.
3. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato objeto de interventoría con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la A.M.A. deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
4. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
5. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.
6. Exigir para la liquidación del contrato, la certificación del establecimiento bancario en que se manejó el anticipo. Si a ello hubiere lugar.

OBLIGACIONES DE LA A.M.A.

1. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato
2. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago y dentro de la cláusula del contrato.
3. Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento de su labor.
4. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
8. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
9. Designar a un funcionario quien se encargará de velar por la correcta ejecución del presente objeto contractual
10. Aprobar las garantías exigidas.

8.15. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 96 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá la prestación de servicio requeridos por la Entidad, a menos que el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas

8.16. CESIONES

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIRARI, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

En el texto de las cesiones se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

8.17. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, LA A.M.A., podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

el contratista autoriza expresamente LA A.M.A., para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

8.18. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del **CONTRATISTA**, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por **el CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **LA A.M.A.** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 97 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

adeuden **el CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

8.19. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, LA A.M.A. podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que la A.M.A. decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

8.20. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES

la A.M.A. puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, PARAGRAFO: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes.

8.21. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

8.22. LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el Decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Si los bienes que se entregan a la A.M.A., en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia.

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 98 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

Si el CONTRATISTA no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si LA A.M.A. y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes

8.23.. AUDITORIAS VISIBLES: Las auditorias visibles se realizarán de conformidad a la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato.

8.24. ANEXOS El proponente deberá presentar su propuesta, diligenciando los anexos que forman parte integral del pliego.

ORIGINAL FIRMADO

JORGE OSWALDO ECHEVERRY RAMIREZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI AMA
NIT°822.002.858-3

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto: Andrea Patricia Cabanzo	CPS084/2026	
Reviso: Jorge Oswaldo Echeverry	CPS0068/2026	

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 99 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

ANEXO 1 **FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta, y en consecuencia me obligo para con la A.M.A. en caso de ser adjudicatario a cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas propuestas.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 100 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, los bienes y servicios cumplirán con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la Celular]
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente Nombre:

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 101 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 102 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3

CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha,

Señores
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
Ciudad

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No. ____

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO** para participar en la selección número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN %

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
4. El representante Legal del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
5. Denominación del Consorcio: _____
6. La facturación estará a cargo de:
7. La sede del consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 202__

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 103 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

ANEXO 4 CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha,

Señores
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
Ciudad

Referencia: Concurso de Meritos No. _____

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la selección número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de esta Unión Temporal será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más
- La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)

- La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
- El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- Denominación de la Unión Temporal: _____
- La facturación estará a cargo de:
- La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20__.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 104 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO: "XX".

PROponente: _____

Objeto del contrato	Numero de proceso en el SECOP	Fecha inicio del contrato	Fecha terminación contrato	Entidad contratante	Valor ejecutado (pesos)	Valor ejecutado (SMMLV)	% Participación	Valor ejecutado según participación	Tiempo de ejecución en meses	No. CONSECUTIVO EN EL RUP
Suma Total contratos reportados										

OBSERVACIONES:

- ESTE ANEXO DEBERA DELIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SOPENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.

- la A.M.A. NO TENDRA EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACION PRESENTE ERRORES U OMISIONES

AÑO	SMMLV
2026	1.750.905
2025	1.423.500
2024	1.300.000
2024	1.130.000
2023	1.160.000
2022	1.000.000
2021	908.526
2020	877.803
2019	828.116
2018	781.242
2017	737.717
2016	689.455
2015	644.350
2014	616.000
2013	589.500
2012	566.700
2011	535.600

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del
Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión	PÁGINA: 105 DE 129	
		V 1.0	26/06/2026

consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. Expedida en

Nit

Dirección

Número de Celular / Telefono

Número de fax

Buzón del Correo electrónico

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 106 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

ANEXO No. 6

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS JURÍDICAS

(NOTA: CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), CREE, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), CREE, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 107 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

ANEXO N° 7 ANEXO PERSONAS NATURALES

(NOTA. EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (si aplica) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), CREE, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 108 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

ANEXO 8

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO	
CONTRATO CELEBRADO POR:	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 109 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

ANEXO 9A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de Contratación - [Insertar información: número y objeto del proceso]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente - persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional, según corresponda]

[Opción 1. Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a Trato Nacional o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el pliego de condiciones] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

[Opción 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [Mencionar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [Señalar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VII del Documento Base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar Anexos al Formato 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 110 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

Atentamente,

Firma del proponente Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

Cedula de ciudadanía _____ de _____

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 111 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

FORMATO 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de Contratación - [Insertar información: número y objeto del proceso]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el Proponente, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el pliego de condiciones] del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Atentamente,

Firma del proponente Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

Cedula de ciudadanía _____ de _____

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 112 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

ANEXO 10 A ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Insertar información: número y objeto del proceso]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador], identificados con [Indicar los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
---	--

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 113 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año/) desde que se cumple con dicha condición.]

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	cargo directivo dentro de la empresa Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 114 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación, son empleados del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En ese sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones, escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 115 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

FORMATO 10 B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Insertar información: número y objeto del proceso]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con el NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia apporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 116 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

ANEXO 11 **DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES**

OBJETO: "XX".

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas y/o cláusulas penales relacionadas a continuación, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Entidad Contratante	Número o Identificación del contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la sanción dd/mm/aa
---------------------	--------------------------------------	-----------------	---

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes que de acuerdo con lo previsto en los numerales del pliego arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL)

FIRMA

De sobrevenir la imposición de una sanción, posterior a la fecha de cierre de la presente invitación, la propuesta estará incurso en causal de **RECHAZO**.

NOTA: En caso de Declarar que no posee multas ni sanciones, el proponente deberá así manifestarlo por escrito en este mismo formato.

Atentamente,

Firma

Nombre representante legal

Proponente

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 117 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

ANEXO 11

FORMATO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

Villavicencio- Meta XXXX de XXXX

REF: CARTA COMPROMISORIA DE DISPONIBILIDAD

YO XXXXXXXXXX, con matricula profesional XXXXXXXX, identificado (a) con cedula de ciudadanía XXXXXXXX de XXXXXX con la presente me permito manifestar que de ser adjudicado el proceso cuyo objeto XXXXXXXX, cuentan con mi participación en la ejecución del proyecto (indicar el nombre del perfil al que se va ´presentar) con la disponibilidad de tiempo (XXXXX).

Atentamente

XXXXXXXXXXXX
C.C XXXXXX
T.P XXXXX
CELULAR: XXXXXX

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 118 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

ANEXO 12 PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DEL PROYECTO							
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META							
PRESUPUESTO OFICIAL DE INTERVENTORÍA							
I. PERSONAL PROFESIONAL:							
ITEM:	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	DEDICACION	TIEMPO	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL
1.0	1	Director de Interventoría	Mes	50%	6,0		
2.0	2	Residente de Interventoría	Mes	100%	6,0		
						SUBTOTAL (I)	
II. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO:							
ITEM:	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	DEDICACION	TIEMPO	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL
1,0	1	Conductor	Mes	100%	6,0		
						SUBTOTAL (II)	
						SUBTOTAL PERSONAL (A)	
						FACTOR MULTIPLICADOR	
						SUBTOTAL COSTO PERSONAL	
III. EQUIPO:							
ITEM:	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	TIEMPO	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL
1.0	1	Alquiler equipos de computo	Mes	1,0	6,0		
2.0	1	Comunicación (teléfono, celular, fax, internet, etc.), Edición de informes, registro fotográfico, papelería, fotocopias, heliografías y otros	Mes	1,0	6,0		
						SUBTOTAL \$	
IV. TRANSPORTE:							
ITEM:	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL
1,0	1	Campero Pick UP, Camioneta	Mes	1,0	6,0		
						SUBTOTAL \$	
						COSTOS DIRECTOS	
						I.V.A 19%	
						VALOR SUBTOTAL	
VALOR INTERVENTORÍA							
VALOR AJUSTADO AL PESO							
Los valores se tomaron de las bases de datos de la AIM Resolución N° 100-37-021 de 2025							

Firma del proponente

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 119 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

FACTOR MULTIPLICADOR			
ITEM	DESCRIPCION	CALCULO	%
A	Salario Básico (Nómina Total Mensual)		100,00%
B	Prestaciones Sociales		32,83%
B1	Cesantías	CST ARTICULO 249	8,33%
B2	Intereses a las Cesantías	CST ARTICULO 249	1,00%
B3	Caja de Compensación Familiar	LEY 1233/2008 ART 2	4,00%
B4	SENA	LEY 1233/2008 ART 2	2,00%
B5	ICBF	LEY 1233/2008 ART 2	3,00%
B6	Prima Anual	CST ARTICULO 306	8,33%
B7	Vacaciones Anuales	CST ARTICULO 186	4,17%
B10	Indemnizaciones laborales (Artículo 64 C.S.T.)		2,00%
C	Sistema de Seguridad Social Integral		27,46%
C1	EPS - PENSION		20,50%
C2	ARP	SRL TIPO V	6,96%
D	Otros		1,71%
D1	Dotación, seguridad industrial y salud ocupacional		1,11%
D2	Auxilios varios		0,60%
	SUBTOTAL A+B+C+D		162,00%
ITEM	DESCRIPCION	CALCULO	%
E	Costos Indirectos NO REEMBOLSABLES (Gastos legales y de administración)		35,68%
E1	Gastos directos no reembolsables (variable)		1,70%
E1.1	Arriendo de oficina		1,00%
E1.2	Servicios públicos		0,35%
E1.3	Mantenimiento, aseo y operación de oficina		0,35%
E2	Costos de ejecución de Interventoría (A partir del acta de inicio)		33,98%
E2.1	Estampilla PROTURISMO - 2%	LEY 561/2000 ORDENANZA 466/2001	5,90%
E2.2	Estampilla PROCULTURA - 2%	LEY 397/1997 ORDENANZA 470/2001	5,90%
E2.3	Estampilla PROANCIANATO - 4%	LEY 687/2011 ACUERDO 032/2012	11,80%
E2.4	Estampilla PROUNILLANO - 1%	LEY 1178/2007 ORDENANZA 670/2009	2,95%
E2.5	Estampilla PRODEPORTE Y RECREACION - 2%	LEY 2023 DE 2020	5,90%
E2.6	Garantía de Cumplimiento (Cumplimiento del contrato, Calidad de servicio, Salarios y prestaciones sociales, Buen manejo y correcta inversión del anticipo)		1,18%
E2.7	Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual		0,35%
ITEM	DESCRIPCION	CALCULO	%
F	Honorarios, incluye gastos no previstos (3%*(A+B+C+D+E))		5,93%
	SUBTOTAL E+F		41,61%
	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR		2,04

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 120 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

ANEXO 14
GRUPO MÍNIMO DE APOYO

OBJETO:							
NOMBRE: _____				PROFESIÓN: _____			
CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: _____							
EDUCACIÓN SUPERIOR							
PREGRADO							
No. DE	ESTABLECIMIENTO	TÍTULO OBTENIDO		FECHA DE GRADO	DOCUMENTO PROFESIONAL ⁽¹⁾		
ORDEN	EDUCATIVO			(mes - año)	No.	Fecha	
POSTGRADOS							
No. DE	ESTABLECIMIENTO	TÍTULO OBTENIDO		FECHA DE GRADO	TIEMPO DE DEDICACIÓN		
ORDEN	EDUCATIVO	(Especialización, Maestría o Doctorado)		(mes - año)	Completo	Parcial	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA EMPRESA PRIVADA (relacionar en orden cronológico) INCLUIR LA ADQUIRIDA MEDIANTE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ENTIDADES OFICIALES							
No. DE	RAZÓN SOCIAL	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACIÓN ⁽⁴⁾		CARGO DESEMPEÑADO	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO POR EL PROFESIONAL ⁽⁵⁾
ORDEN				Fecha de iniciación	Fecha de terminación		
	(2)	(3)					

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 121 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

FIRMA DEL OFERENTE:_____

- (1) Diligenciar únicamente si la profesión está reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de la cual puede ejercer legalmente
- (2) Razón social de la firma para la cual el profesional desempeña, o desempeñó, el trabajo informado.
- (3) Indicar sólo la experiencia específica en la empresa privada, solicitada en los términos de referencia.
- (4) Corresponde al tiempo durante el cual se involucró en la ejecución del proyecto.
- (5) Efectuar una descripción del trabajo realizado por el profesional en el proyecto.

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 122 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

CONTRATO DE XXXXX

CONTRATANTE ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT XXXXX

CONTRATISTA XXXXXXXX
C.C. XXXXXXXX

OBJETO "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

VALOR XXXXXXXXX.

PLAZO XXXXXXXXX.

Entre los suscritos a saber JORGE OSWALDO ECHEVERRY RAMIREZ, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.122.128.103 de Acacias - Meta, quien obra en nombre y representación de la Asociación de Municipios del Ariari A.M.A. y su Centro Provincial de Gestión Agro - Empresarial del Ariari CEPROAMA, con NIT. 822.002.858-3, en su calidad de Director Ejecutivo, nombrado mediante Acuerdo N°003 de fecha 31 de Diciembre de 2025 y posesionado según "Acta de posesión de un cargo en propiedad" de la misma fecha, facultado para celebrar contratos y conforme a lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1°, literal "a" y 11, ordinal 3°, literal "b" de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en la misma Ley, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios profesionales se denominará ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI -AMA-, con NIT N.º 822.002.858-3, en calidad de Director JORGE OSWALDO ECHEVERRY RAMIREZ, por una parte; y por la otra

quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de suministro teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

CLAUSULA SEGUNDA: Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 123 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de los elementos a entregar por el contratista.
Contratante	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
Contratista	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con las Especificaciones técnicas del servicio. **CLAUSULA CUARTA: INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas SEGUNDA del presente contrato, el contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es la suma de _____ M/CTE. la A.M.A. se compromete a pagar al contratista así:

Parágrafo

primero. - Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previa presentación de informe del contratista e informe del supervisor, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor fiscal, según corresponda (salud, pensión y ARL). **Parágrafo segundo.** - Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes. **CLAUSULA SEXTA:**

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

_____. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA.** Se tiene _____ previsto un plazo de _____ ejecución

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por el contratista y el supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben la garantía exigidas en el presente estudio previo y como consecuencia en el pliego de condiciones. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES .- DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

CLAUSULA NOVENA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 124 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA RESPONSABILIDAD: xxxxxxxxxx es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. xxxxxxxxxxxxxx será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la A.M.A. en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO: Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el contratista y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: la A.M.A. puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993,

PARAGRAFO: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la A.M.A. cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por la A.M.A. si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente la A.M.A., para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, xxxxxxxxxx, Representada Legalmente por xxxxxxxx debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 125 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

exigible cuando a juicio de la A.M.A. y previo informe del supervisor, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza a la A.M.A. para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual a favor la A.M.A. expedida en una compañía de seguros, legalmente establecida en el País, una póliza única a favor del la A.M.A., que contenga los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento		
Calidad del servicio.		
Pago de salarios y prestaciones sociales		
Responsabilidad Civil Extracontractual		

PARAGRAFO: El contratista deberá aportar las pólizas en original, suscrita por el Representante legal de la **XXXX** Representada Legalmente por el señor XXXX, identificado con C.C. XXX, adjuntado el correspondiente recibo de pago original expedido por la aseguradora, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es independiente de la A.M.A., y en consecuencia, el contratista, xxxxxxxx, Representada Legalmente por **xxxxxxx** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sin la correspondiente autorización o poder otorgado por la A.M.A. de Puerto Gaitán -Meta. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito la A.M.A.. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la A.M.A. está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al ordenador del gasto la A.M.A. y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la A.M.A. exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 126 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

empresarial o cambio de control. **CLAUSULA VIGESIMA: SUBCONTRATACIÓN: XXXX**, Representada Legalmente por **XXXXX** no puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones la A.M.A. y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: RECLAMOS.** - Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer la A.M.A. por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá la prestación del suministro a la Entidad, a menos que la A.M.A. haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**- Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne la A.M.A. contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la A.M.A. por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 127 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

oportunamente las medidas previstas para mantener indemne la A.M.A. y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa la A.M.A. este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la A.M.A. tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón del suministro motivo del contrato o a utilizar otro medio legal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ASOCACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
DIRECCION EJECUTIVA
Dirección: CLL 20 N° 40-79
Teléfono:
Correo elect: contratacion.amaceproama@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: INTERVENTORIA: la vigilancia, control y supervisión de la ejecución del contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia de la presente licitación publica, estará a cargo de _____; quien representara la A.M.A. ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Velar por el cumplimiento del contrato. **2.** Verificar que las especificaciones y condiciones particulares del servicio y que correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato, y certificar el cumplimiento de los mismos. **3.** Verificar que el CONTRATISTA los elementos descritos en las especificaciones técnicas que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. **4.** Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. **5.** Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. **6.** Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. **7.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o

Calle 20 # 40 – 79 Barrio Camoa, Villavicencio - Meta

Correo: contratacion.amaceproama@gmail.com ; tesoreriaama2012@gmail.com

PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 128 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° LP-SE-008-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **3.** La Oferta presentada por el Contratista. **4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales **5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula decima sexta del presente Contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** contratacion.amaceproama@gmail.com pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En general, el Contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo establecido en el contrato, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Los bienes deberán entregarse en contratacion.amaceproama@gmail.com, en los lugares indicados en la ficha técnica del proceso. **CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito u otros eventos considerados como excepcionales. Las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. El supervisor del contrato deberá informar en forma inmediata a la secretaria jurídica de los hechos de suspensión y reanudación del contrato. De igual forma, el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento a la Compañía Aseguradora para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

	Asociación de Municipios del Ariari Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudio Previo Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión		PÁGINA: 129 DE 129
			V 1.0 26/06/2026

Para constancia, se firma en el Municipio de Villavicencio, Meta el día xxxxxxx, XXXXX (XX) de XXXX de 202XX

XXXXXX
DIRECTOR EJECUTIVO
CONTRATANTE

XXXXXXXXXX
CC: XXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo:..	Cargo:	Cargo: